


En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con once minutos (**17:11**), del día **02** de **mayo** de **dos mil veinticuatro**, en la Unidad de Transparencia, ubicada en el edificio sede del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con domicilio en Aldama y Mina sin número, primer piso, ala oriente, colonia Buenavista; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, convocados para esta sesión extraordinaria, en la cual intervienen de forma especial, estando presentes **Jorge Alberto Garzón Sánchez**, Director de Sustentabilidad y Suplente del Asesor en la Alcaldía Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia; **Mónica Iturbide Blancas**, Jefa de la Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnico del Comité de Transparencia; **Oscar Montoya Pérez**, Director Jurídico, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Mario Francisco Pacheco Magaña**, Jefe de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración, suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Miguel Ramírez López**, Jefe de Unidad Departamental de Investigación, suplente del Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia, **Jesús Eduardo Soria Victoria**, Subdirector de Enlace Administrativo, suplente del Director General de Obras y Desarrollo Urbano e integrante del Comité de Transparencia, a efecto de celebrar la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este órgano colegiado del ejercicio 2024.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, dicho orden del día fue aprobado con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

II. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de Confidencial, respecto del cumplimiento de la Resolución recaída en el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.0841/2024**, interpuesto

 <p>CUAUHTEMOC</p>	<p>ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024</p>
---	---

en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074324000210**, a través del cual se ordenó.

- *Realice una nueva búsqueda de lo requerido, en todas las unidades administrativas que resulten competentes y se pronuncie categóricamente respecto de cada uno de los requerimientos informativos realizados por la persona solicitante.*
- *Ponga a disposición el expediente de interés de la persona solicitante, en todas las modalidades de consulta, reproducción y entrega que este permita, sin omitir la entrega en copia simple y certificada en versión pública, señalando la gratuidad de las primeras 60 fojas, los costos de reproducción, forma de pago y demás especificaciones que permitan a la persona solicitante allegarse de la información requerida.*
- *Proporcione el Acta de Comité de Transparencia recaída a dicha versión pública.”*
(sic)

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene desatacar que el particular, mediante la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074324000210**, requirió lo siguiente:

"Del predio ubicado en Coahuila 34, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, se pide se brinde toda aquella información y documentación sobre:

- 1- La existencia de un expediente de Publicación Vecinal con folio "0090", "102", "102/2023" y/o cualquier otro folio con su documentación existente;*
- 2- Se me informe de la fecha de ingreso de toda "Solicitud de Constancia de Publicación Vecinal", el período de la Publicación Vecinal y copia de dicha solicitud;*
- 3- Se me brinde la información a cabalidad del proyecto de construcción;*
- 4- Se me brinde orientación sobre la legalidad del proyecto;*



**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024**

5- *Se me brinde la información de los alcances de la obra y si ha cumplido o no con los requisitos establecidos; y*

6- *Se me brinde copia del expediente de la publicitación vecinal.*

7- *Se aclare e informe si conforme al decreto de expropiación del 11 de octubre de 1985 publicado en el Diario Oficial de la Federación, dicha expropiación ya ha sido ejecutada o no; en caso de ya haber sido ejecutada, informe cómo llegó dicho predio a los actuales particulares y en caso de no haber sido ejecutada, informe qué ha hecho esta autoridad para proteger la misma como patrimonio del Gobierno Federal y/o Ciudad de México.*

8- *Informe si el proyecto de construcción que se pretende llevar a cabo contempla el estado estructural del predio de Coahuila 30 y la fractura geológica existente en la cuadra, señalando cómo lo contempla, sus estudios y pidiendo además se brinde copia de toda información y documentación al respecto." (sic).*

Derivado de lo ordenado por el Órgano Garante, se remitió la resolución a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, área que de conformidad con sus atribuciones es la facultada para dar la atención correspondiente.

Mediante el oficio número **AC/DGODU/SMLCyDU/1547/2024**, de fecha 24 de abril de 2024, la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, emite respuesta puntual a los requerimientos de información y pone a consideración del Comité de Transparencia, la propuesta de versión pública del expediente de publicitación vecinal del predio Coahuila 34, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.

Por lo antes expuesto y, derivado de la versión pública entregada por la Unidad Administrativa que emite la respuesta, se pone a consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, de los siguientes datos:



**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024**

Nombre, es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.

Domicilio, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Teléfono, dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse.

Nacionalidad, es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico.

Correo Electrónico, se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.



**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024**

Cuenta Catastral, proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto se requiere el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Firma de particulares, es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial de los datos que anteceden, lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 169, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Por lo anterior, y una vez presentada por la unidad administrativa responsable la propuesta de clasificación bajo la modalidad de confidencial, este órgano colegiado acordó con mayoría de votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 01-14SE-02052024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: **Nombre, Domicilio, Teléfono, Nacionalidad, Correo Electrónico,**



**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024**

Cuenta Catastral, Firma, datos contenidos en el Expediente de Publicación Vecinal del predio ubicado en Coahuila número 34, colonia Roma Norte, lo anterior para dar cumplimiento al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.0841/2024**, interpuesto en contra de respuesta de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074324000210**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

III. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia, en relación a la solicitud de información pública con número de folio **092074324001143**, a través de la cual el particular requirió:

"Solicito me informe el área de transparencia los procesos con los que contestan los recursos de inconformidad

De igual manera en PDF el último recurso de inconformidad que tengan cumplido (en versión pública en caso de contener datos personales) (sic)

Derivado de lo anterior, la Jefatura de la Unidad Departamental de Transparencia, procedió a otorgar la debida atención a los requerimientos de información pública, realizando en primera instancia la búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, de algún expediente que haya derivado en algún recurso de inconformidad.

Dicha búsqueda, arrojó como resultado la localización del expediente **INFOCDMX/RR.IP.1525/2022**, en contra de la respuesta de la solicitud de información pública con número de folio **092074322000449**, en dicha solicitud se requirió:



**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024**

"Saber si esa alcaldía, desde 2018 y en relación con la Comisión para la Reconstrucción de la CDMX o el Fideicomiso que lleva el mismo nombre, presentó alguna queja o denuncia ante el OIC o autoridad competente derivado de las relaciones que se haya tenido con dicha comisión o fideicomiso y en específico, donde se haya señalado a César Cravioto. De ser afirmativo, toda la documentación generada al respecto." (sic)

Derivado de la materia de la misma, se orientó al solicitante para que ingresará directamente sus requerimientos a la Secretaría de la Contraloría General, respuesta que fue recurrida por el solicitante, lo que derivó en la interposición del recurso de inconformidad localizado y mencionado en líneas precedentes, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), recayéndole el número de expediente **RIA 375/22**, en contra de la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), el INAI ordenó se emitiera una nueva resolución en el recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.1525/2022**, por lo que se procedió a Revocar la respuesta y se ordenó a la Alcaldía remitir la solicitud de información pública con número de folio **092074322000449**, a través del correo electrónico institucional a la Secretaría de la Contraloría General.

Ahora bien, derivado de que el solicitante requiere se le entregue en "...PDF el último recurso de inconformidad que tengan cumplido (en versión pública en caso de contener datos personales)" (sic); esta Jefatura de la Unidad Departamental de Transparencia, pone a consideración de este Comité de Transparencia, la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, de los siguientes datos:

Nombre, es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.

Correo Electrónico, se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial de los datos que anteceden, lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 169, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, este órgano colegiado acordó con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control:

ACUERDO 02-14SE-02052024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: **Nombre y Correo Electrónico**, datos contenidos en el expediente del recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.1525/2022**, al cual le recayó el recurso de inconformidad **RIA 375/22**, lo anterior para dar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074324001143**.



**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024**

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con veinticuatro minutos (**17:24**), del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretario Técnico e invitados.

JORGE ALBERTO GARZÓN SÁNCHEZ

Director de Sustentabilidad y Suplente del
Asesor en la Alcaldía de Cuauhtémoc,
Presidente del Comité de Transparencia.

MÓNICA ITURBIDE BLANCAS

Jefa de Unidad Departamental de
Transparencia y Secretaria Técnico del Comité
de Transparencia.

OSCAR MONTOYA PÉREZ

Director Jurídico, suplente del Director General
Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del
Comité de Transparencia

MARIO FRANCISCO PACHECO MAGAÑA

Jefe de Unidad Departamental de Control y
Gestión de Administración, suplente del
Director General de Administración e
Integrante del Comité de Transparencia



**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024**

JESÚS EDUARDO SORIA VICTORIA

Subdirector de Enlace Administrativo, suplente
del Director General de Obras y Desarrollo
Urbano e Integrante del Comité de
Transparencia

MIGUEL RAMÍREZ LÓPEZ

Jefe de Unidad Departamental de
Investigación, suplente del Titular del Órgano
Interno de Control e Integrante del Comité de
Transparencia